PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD
No 082 de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de Comercio y Turismo regional Quindío
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirector Centro de Comercio y Turismo – César Augusto Ospina Puertas
OBJETO	Contratar las adecuaciones para la Escuela De Turismo Y Gastronomía Del Centro De Comercio Y Turismo Regional Quindío

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado, de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia consagrados en la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA debe garantizar la adecuada prestación del servicio público de formación profesional integral, mediante la provisión de ambientes de aprendizaje idóneos, seguros y funcionales.

En este sentido, el Centro de Comercio y Turismo Regional Quindío, a través de la Escuela de Turismo y Gastronomía, ha identificado la necesidad de realizar adecuaciones físicas en sus instalaciones, debido al

desgaste natural de la infraestructura, el uso continuo de los espacios y la necesidad de ajustar los ambientes a los requerimientos técnicos propios de los programas de formación en gastronomía y turismo.

Las condiciones actuales de algunos espacios presentan deficiencias que pueden afectar la calidad del proceso formativo, tales como deterioro en acabados, instalaciones eléctricas y sanitarias que requieren mantenimiento, así como adecuaciones locativas necesarias para cumplir con estándares de seguridad, salubridad y funcionalidad exigidos para ambientes de formación práctica. Estas situaciones, de no ser atendidas oportunamente, pueden generar riesgos para la integridad de aprendices, instructores y demás usuarios, así como afectar la continuidad en la prestación del servicio educativo.

Adicionalmente, la formación en áreas como gastronomía y turismo demanda ambientes especializados que cumplan con condiciones técnicas específicas, tales como distribución adecuada de espacios, condiciones higiénico-sanitarias, ventilación, iluminación y funcionalidad de áreas de trabajo, conforme a buenas prácticas del sector y lineamientos institucionales del SENA.

En este contexto, el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, en cumplimiento de su misión institucional, orientada a la formación de talento humano competente en áreas estratégicas como el turismo y la gastronomía, ha identificado la necesidad de intervenir y adecuar los espacios físicos de la Escuela de Turismo y Gastronomía, con el fin de asegurar condiciones óptimas para el desarrollo de los procesos de enseñanza–aprendizaje.

La infraestructura física constituye un elemento esencial para la adecuada prestación del servicio educativo, especialmente en programas de formación que requieren ambientes especializados y condiciones técnicas particulares. En el caso de la formación en gastronomía y turismo, los ambientes de aprendizaje deben cumplir con estándares específicos relacionados con condiciones higiénico-sanitarias, distribución funcional de espacios, ventilación, iluminación, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, así como áreas aptas para la manipulación de alimentos, atención al público y simulación de escenarios reales del sector productivo.

Como resultado de diagnósticos internos, inspecciones técnicas y el uso continuo de las instalaciones, se ha evidenciado el deterioro progresivo de algunos espacios, manifestado en daños en acabados, desgaste de superficies, deficiencias en sistemas eléctricos y sanitarios, así como la necesidad de realizar ajustes locativos que permitan optimizar la funcionalidad de los ambientes de formación. Estas condiciones no solo limitan el adecuado desarrollo de las actividades académicas, sino que también pueden representar riesgos para la seguridad e integridad de aprendices, instructores, funcionarios y demás usuarios de las instalaciones.

De igual manera, resulta necesario adecuar los espacios conforme a lineamientos institucionales del SENA y buenas prácticas del sector de turismo y gastronomía, garantizando ambientes que respondan a las exigencias actuales del mercado laboral y contribuyan al fortalecimiento de las competencias técnicas de

los aprendices. Lo anterior cobra especial relevancia si se tiene en cuenta que la formación impartida en estos espacios tiene un alto componente práctico, lo que exige condiciones físicas idóneas para la ejecución de actividades propias del sector.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita ejecutar las adecuaciones requeridas, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad en la formación profesional integral y contribuyendo al fortalecimiento de las competencias de los aprendices.

Finalmente, esta contratación se encuentra alineada con los objetivos misionales del SENA, orientados a mejorar la calidad de la formación, fortalecer la infraestructura educativa y garantizar ambientes de aprendizaje pertinentes y adecuados para el desarrollo de las actividades académicas.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estima
72141510 72103300	63_9638_73 Contratar adecuaciones para la Escuela de Turismo y Gastronomía del Centro de Comercio y Turismo Regional Quindío	Abril	Mayo	180 Día(s)	Licitación pública (Obra pública)	Presupuesto de entidad nacional	1.530.000.000 C

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	Servicios de construcción y mantenimiento	72101500	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
2	Servicios de construcción	72121400	Servicios de construcción y adecuación de edificios

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tomando como referencia lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento "Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos", ejecuta dichos proyectos siguiendo las siguientes etapas:

Idea (Descripción de la necesidad)

El Centro de Comercio y Turismo Regional Quindío identificó la necesidad de intervenir los ambientes de formación de la Escuela de Turismo y Gastronomía, a partir del diagnóstico del estado actual de la infraestructura, en el cual se evidencian condiciones de deterioro en acabados, deficiencias en la funcionalidad de los espacios y limitaciones en la distribución de áreas destinadas a prácticas académicas.

Estas condiciones afectan el desarrollo adecuado de los procesos formativos, especialmente en ambientes que requieren altos estándares sanitarios, operativos y técnicos, como las cocinas, áreas de producción, almacenamiento y servicios asociados.

Adicionalmente, la disponibilidad de recursos provenientes del Premio del Concurso de Gastronomía 2025 genera la oportunidad de fortalecer los ambientes de aprendizaje, mediante la ejecución de adecuaciones locativas orientadas a mejorar la calidad, funcionalidad y seguridad de la infraestructura existente.

Perfil (Descripción general del proyecto)

El proyecto consiste en la ejecución de obras de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de los ambientes de formación de la Escuela de Turismo y Gastronomía, mediante intervenciones internas que no modifican la estructura ni la volumetría del inmueble.

Las actividades contempladas incluyen demolición de elementos deteriorados, reposición de acabados, construcción de divisiones en sistemas livianos, adecuaciones en redes técnicas (hidrosanitarias y eléctricas), mejoramiento de superficies con criterios sanitarios y reorganización de los espacios para optimizar su uso.

El proyecto beneficiará directamente a aprendices, instructores y usuarios del Centro de Formación, permitiendo contar con ambientes más eficientes, seguros y acordes con las exigencias del proceso de formación en gastronomía y turismo.

Prefactibilidad (Identificar la viabilidad del proyecto)

Desde el punto de vista técnico, el proyecto es viable dado que las intervenciones corresponden a adecuaciones locativas sobre infraestructura existente, sin afectar elementos estructurales ni requerir ampliaciones, lo que facilita su ejecución y reduce complejidad constructiva.

En el componente normativo, las obras no requieren licencia de construcción, al tratarse de intervenciones internas que no modifican la fachada, volumetría ni estructura del inmueble, en concordancia con la normativa urbanística vigente.

Financieramente, el proyecto cuenta con recursos asignados provenientes del Premio del Concurso de Gastronomía 2025, lo cual garantiza su respaldo presupuestal.

Desde el punto de vista operativo, las actividades pueden ejecutarse de manera programada sin afectar de forma significativa la continuidad de los procesos formativos, mediante la implementación de fases constructivas y medidas de manejo durante la obra.

En consecuencia, el proyecto es técnica, normativa, financiera y operativamente viable.

Diseño (Generación de estudios y diseño)
El Centro de Formación adelantó la elaboración de los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto, los cuales incluyen:

- Levantamiento y diagnóstico del estado actual de la infraestructura
- Definición de necesidades funcionales por ambiente de formación
- Diseño arquitectónico de adecuaciones y redistribución de espacios
- Especificaciones técnicas de materiales y sistemas constructivos
- Elaboración de presupuesto de obra
- Formulación de ítems y cantidades de obra
- Definición de acabados con criterios de durabilidad, higiene y fácil mantenimiento

Estos insumos permiten contar con un proyecto técnicamente estructurado, que responde a las necesidades identificadas y garantiza claridad en el alcance de la intervención.

Construcción (Descripción de la ejecución de obra)
La etapa de inversión contempla la ejecución de las obras de adecuación conforme a los estudios y diseños definidos, mediante un proceso de contratación que garantice la idoneidad técnica del contratista.

Las actividades incluyen desmontes, demoliciones menores, construcción de elementos en sistemas livianos, adecuaciones en redes técnicas, reposición de acabados, instalación de elementos sanitarios, mejoramiento de superficies y ejecución de obras complementarias en áreas interiores y exteriores.

La ejecución se desarrollará bajo criterios de calidad, cumplimiento de especificaciones técnicas, manejo adecuado de residuos de construcción y demolición, y aplicación de normas de seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, se realizará seguimiento e interventoría permanente, con el fin de garantizar el cumplimiento de los tiempos, costos y calidad del proyecto, asegurando la correcta entrega y puesta en funcionamiento de los ambientes intervenidos

2. OBJETO

Contratar las adecuaciones para la Escuela De Turismo Y Gastronomía Del Centro De Comercio Y Turismo Regional Quindío.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del presente contrato comprende la ejecución de las obras de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de los ambientes de formación de la Escuela de Turismo y Gastronomía del Centro de Comercio y Turismo Regional Quindío, de conformidad con los estudios y diseños elaborados por la entidad.

El alcance incluye la realización de actividades constructivas orientadas a la recuperación, optimización y modernización de los espacios existentes, mediante intervenciones internas que no implican modificaciones estructurales ni ampliaciones del área construida.

En desarrollo del contrato, el contratista deberá ejecutar, entre otras, las siguientes actividades:

- Desmontes y demoliciones menores de elementos constructivos y acabados deteriorados.
- Construcción e instalación de divisiones en sistemas livianos y adecuación de espacios interiores.
- Reposición e instalación de acabados en pisos, muros y cielos rasos, utilizando materiales de alta resistencia, durabilidad y fácil mantenimiento.
- Ejecución de obras complementarias como medias cañas sanitarias, enchapes, pinturas y recubrimientos especiales.
- Adecuación, ajuste y/o reposición de redes técnicas, incluyendo sistemas hidrosanitarios y eléctricos asociados a las áreas intervenidas.
- Suministro e instalación de aparatos sanitarios, griferías, elementos metálicos y mobiliario fijo requerido para el adecuado funcionamiento de los ambientes.
- Intervención y mejoramiento de áreas específicas como cocinas (taller, producción y demostrativa), ambiente de barismo, restaurante, panadería, repostería, sala de instructores, baterías sanitarias, bodegas, cuartos fríos, pasillos y accesos.
- Ejecución de obras exteriores complementarias, incluyendo mantenimiento de fachadas, cubiertas, sistema de drenaje de aguas lluvias, instalación de elementos de seguridad y adecuación de zonas de circulación y permanencia.

Así mismo, el contratista deberá garantizar:

- El cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos y cantidades de obra definidas.
- La calidad de los materiales y de los procesos constructivos.
- La implementación de medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo.

- El manejo adecuado de residuos de construcción y demolición (RCD).
- La protección de las áreas no intervenidas y el correcto funcionamiento de las instalaciones durante la ejecución de la obra.

Las actividades deberán ejecutarse de manera coordinada y programada, garantizando la mínima afectación a las actividades académicas del Centro de Formación.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

N/A.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica, toda vez que el objeto contractual corresponde a adecuaciones locativas y no contempla adquisición, implementación o intervención de infraestructura tecnológica administrada por la Oficina de Sistemas. En caso de existir redes de datos, puntos eléctricos regulados o equipos TIC, deberá solicitarse concepto previo del área competente

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

Se adjunta al presente proceso el concepto No. 01-9-2026-049237 con N.I.S. 2026-02-211357 del 6/5/2026 10:44:45 AM, el cual hace parte integral del presente proceso contractual.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas son las establecidas en el archivo adjunto denominado **FICHA TÉCNICA ESCUELA DE GASTRONOMIA**, documento que cuenta con cada una de las especificaciones y condiciones que el proponente y/o contratista debe de darle íntegro cumplimiento.

Se deberán cumplir las especificaciones técnicas de los elementos tal como se describen en el ANEXO TECNICO, en caso de tener algún inconveniente o duda al respecto, se deberá acudir a la supervisión del contrato con el fin de aclarar dichas dudas antes de la realización de cualquier inversión, ya que en ningún caso serán admisibles elementos o materiales de especificaciones técnicas menores a las solicitadas en el presente documento

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Cumplimiento de especificaciones técnicas
Los bienes, materiales, equipos o actividades ofertadas deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la presente ficha técnica. El proponente deberá garantizar que los elementos suministrados cumplen con las características requeridas, pudiendo la supervisión o interventoría solicitar fichas técnicas, catálogos o documentación del fabricante para verificar su cumplimiento.

Calidad de los materiales y equipos
Todos los materiales, equipos y elementos a suministrar deberán ser nuevos, de primera calidad, sin uso previo, libres de defectos de fabricación y cumplir con las normas técnicas vigentes aplicables.

Equivalencia de marcas o referencias
Cuando en la ficha técnica se mencionen marcas, referencias o fabricantes específicos, se entenderán como una referencia de calidad o desempeño. En consecuencia, se aceptarán productos equivalentes o superiores que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

Normatividad aplicable
Los bienes, materiales, equipos y procedimientos utilizados deberán cumplir con la normatividad técnica vigente aplicable, tales como normas NTC, RETIE, RETILAP, NSR-10, normas ambientales, de seguridad industrial y demás disposiciones que regulen la materia, según corresponda.

Alcance de las actividades
El contratista deberá considerar dentro de su oferta todos los materiales, herramientas, equipos, transporte, mano de obra, accesorios y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades, aun cuando no se encuentren expresamente mencionados en la descripción de cada ítem.

Transporte, cargue y descargue
El suministro de materiales y equipos deberá incluir los costos asociados al transporte, cargue, descargue, almacenamiento temporal y manejo interno hasta el lugar de instalación o ejecución de las actividades.

Instalación y puesta en funcionamiento
Cuando aplique, el suministro deberá incluir la instalación, montaje, ajustes, pruebas de funcionamiento y puesta en operación de los equipos o elementos suministrados, garantizando su correcto funcionamiento.

Seguridad industrial y salud en el trabajo

El contratista deberá cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes, garantizando la protección del personal que participe en la ejecución de las actividades y de las personas que se encuentren en las áreas intervenidas.

Manejo de residuos y limpieza
El contratista será responsable de la correcta recolección, manejo, transporte y disposición final de los residuos generados durante la ejecución de las actividades, así como de mantener las áreas de trabajo en condiciones adecuadas de orden y limpieza.

Verificación por parte de la supervisión o interventoría
La supervisión o interventoría designada por la entidad verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los materiales y la correcta ejecución de las actividades antes de su aprobación o recibo a satisfacción.

Garantía
El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes suministrados y de las actividades ejecutadas por el término establecido en el contrato o conforme a la normatividad vigente aplicable**.**

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA.
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto
2) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
3) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando las actividades contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones que hacen parte de la invitación publica, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
4) Adoptar todas las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias de acuerdo con la Normatividad vigente en estas materias, para no poner en peligro a las personas, bienes o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
5) Ejecutar las adecuaciones, tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los instrumentos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
6) Realizar el transporte de los materiales e insumos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de ejecución para el cumplimiento del plazo establecido. Realizar, por su cuenta y riesgo, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la

invitación pública. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

7) Protección y cubrimiento de muebles, equipos, pisos, ventanas, marcos, puertas etc. que estén en peligro de sufrir algún daño
8) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
9) Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato hasta finalizar el mismo, el personal profesional e idóneo, que permita la ejecución oportuna del objeto contractual.
10) Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el SENA.
11) Mantener al frente de la ejecución el personal mínimo ofrecido en su propuesta.
12) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes; y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
13) Mantener a todo el personal que emplee para la ejecución del contrato debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc.,
14) El contratista será el encargado y único responsable de entregar las obras realizadas realizados funcionando en las condiciones contratadas.
15) Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue el SENA, Responsabilidad única y exclusiva del contratista, tramitar y cancelarlos.
16) Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la entidad, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
17) Presentar la respectiva factura electrónica o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al SENA. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la Ley.

18) El Contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del SENA, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por este durante la ejecución del objeto de este contrato.
19) Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad del SENA, El Contratista constituirá y mantendrá vigente las garantías estipuladas en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.
20) En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el SENA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un acuerdo respecto de la reclamación.
21) El contratista se obliga a mantener en la ejecución del objeto contractual, el número de frentes de trabajo y jornadas adicionales necesarias de acuerdo con las diferentes actividades de mantenimiento con el fin de que se dé cumplimiento al plazo contractual.
22) La logística y capacidad de ejecución mediante frentes de trabajo diferentes será responsabilidad del CONTRATISTA y es esencial, puesto que el tiempo que tiene para ejecutar los mantenimientos no sufrirá modificaciones a lo establecido en el contrato.
23) En caso que se requiera, el contratista deberá presentar el Certificado del Coordinador de trabajo en alturas, así como los certificados de capacitación de cada uno de los trabajadores, los cuales deben estar clasificados como riesgo V anta la ARL, de conformidad con la Resolución 1409 del 23 de julio de 2012, Resolución 3368 de 2014; Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013 y OSHA 1910.146
24) El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.
25) Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.
26) Serán por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la supervisión exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley Colombiana.
27) Las demás obligaciones señaladas en la invitación pública, sus adendas y Anexo Técnico, propias del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Cumplimiento de requisitos legales previo a la firma del acta de inicio y/o inicio de actividades:
   - ✓ Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal
   - ✓ Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal

- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.
- ✓ Matriz de peligros y riesgos actualizada y acorde a las actividades a desarrollar
- ✓ Matriz Legal actualizada.
- ✓ Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.
- ✓ Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.
- ✓ Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.
- ✓ Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción.
- ✓ Plan de Emergencias.
- ✓ Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate

2.Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

3.Análisis de trabajo seguro por actividad

4.Permisos de trabajo:

(Los permisos de trabajo son obligatorios para las siguientes tareas críticas cuando apliquen)

- Permisos de trabajo en alturas
- Permisos de trabajo en espacios confinados
- Permisos de trabajo para riesgo eléctrico
- Permisos de trabajo en Caliente
- Permiso de Izaje de Cargas

5.Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas

Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)

6.Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.

7. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:

* Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
* Acta de entrega de elementos de protección personal
* Charlas preoperacionales
*Gestión del SISO de la obra
* Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra
* Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo

8.Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.

9. Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.

10. Cuando se haga uso o entrega de productos químicos

Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

11. Cuando se haga uso o entrega de productos químicos

Inventario de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica:

   * RETIQ tipo B o inferior
   * EU tipo B o inferior
   * Energy Star o equivalente

2. Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado son:

*Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado).
*Equipos de cómputo.
*Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial.
* Lavavajillas.
* Lavadoras y lavadoras-secadoras.
* Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos.
* Lámparas.
* Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización.
* Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación.
* Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.
* Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.
* Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico.
* Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador.
* Gasodomésticos para cocción.
* Calentadores a gas de paso.

Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no este relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética.

También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica.

Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones:

* Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios.
* Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W.
* Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas.
* En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina.
* Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores.
* Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas.

* Para la adquisición de los equipos de uso significativo de energía que no estén dentro del anterior listado, se informará al proveedor que se optará por elegir a aquellos de mejor eficiencia energética en el mercado.

* En cuanto a los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la

recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3.

3. "Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:
   * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
   * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
   * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique."

4. Cuando se realice instalación de unidades sanitarias y equipos hidrosanitarios, implementar sistemas de consumo mínimo de agua e instalación de elementos ahorradores Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018.

5. Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Guía II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.

6. Almacenamiento de Residuos de construcción y demolición (RCD): Realizar el almacenamiento en un área designada exclusivamente para este propósito dentro de las instalaciones del generador o en los centros de acopio de residuos. El área de almacenamiento debe estar protegida de la intemperie (lluvia, sol, viento) para evitar el deterioro de los residuos y la posible liberación de sustancias peligrosas y deberá delimitar y señalizar como área de almacenamiento provisional de RCD.

7. "Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.

   Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales. "

8. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.

9. El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes Guías: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.

10. Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos:
    ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos
    LUMINARIAS EXTERIOR: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior(FHS) - nivel de contaminación lumínica.
    "La garantía de fábrica de las luminarias debe ser:
    Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega.
    Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
    Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega.
    Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
    Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. "

11. "Dentro de la ficha técnica o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

    Condiciones eléctricas definidas por la Red Eléctrica: Tensión (V), Frecuencia (Hz).
    Factor de potencia 0.9 V o superior.
    Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K).

    Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 85 lm/w para iluminación interior.
    Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 110 lm/w para iluminación industrial.
    Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 115 lm/w para iluminación exterior y alumbrado público.

    Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior.
    Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Industrial.
    Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Exterior y Alumbrado Público.

    Grado IP mínimo IP65 para iluminación industrial.
    Grado IP mínimo IP66 para iluminación exterior y alumbrado público.

    Carcasa en Aluminio para Alumbrado Exterior y Alumbrado Público."

12. "Luminarias Led de Emergencia: Dentro de la ficha técnica o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias de emergencia a nivel general cumplan con los siguientes requisitos:

    El factor de potencia debe ser 0.8 V o superior.
    Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). La eficacia luminosa de fuente debe ser mínimo de 85 lm/w. "

13. Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.

14. Entregar las fichas técnicas de los aires acondicionados, especificando el tipo de gas refrigerante que contiene.

Nota: se prefiere el uso de refrigerantes R-507 A, R-410A, R-134a, R-152 a, R-125, R-143 a, R-32, R-23, R-404 A, R-407 A, R-407 B, R-407 C, R-508 A, R-508 B, R-717, R-600 a, R-290, R-453A (RS-70) y R-32 sustancias que no agotan el ozono y con bajo potencial de calentamiento global."

15. Se prohíben los equipos y sistemas para la refrigeración y el aire acondicionado que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Guías A, B, C del Protocolo de Montreal.

16. Se preferirá el suministro de equipos con tecnología Inverter

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, sin exceder en todo caso el 31 de diciembre de 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la Escuela de Turismo y Gastronomía del Centro de Comercio y Turismo.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en Armenia Quindío

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGOS PARCIALES MENSUALES	Hasta el 95%	El valor del contrato se pagará al contratista mediante pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría, hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos los documentos soporte, previo recibo a satisfacción por parte de la interventoría y de la supervisión, y una vez cumplidos los requisitos legales y trámites administrativos a que haya lugar. El contratista debe anexar la certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social (Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003) y contratación de aprendices. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.
PAGO FINAL	5%	El cinco por ciento (5%) restante del valor del contrato se pagará contra: (i) acta de recibo final de obra a satisfacción; (ii) informe final de la interventoría y de la supervisión; (iii) paz y salvos de personal y proveedores; (iv) certificación de pago de aportes parafiscales y de seguridad social; y (v) suscripción del acta de liquidación del contrato, de conformidad con la Cláusula 8 de la Minuta del Contrato (Anexo 5).

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	**X**
	NO:	

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el cual comprende la ejecución de adecuaciones locativas en ambientes de formación de la Escuela de Turismo y Gastronomía del Centro de Comercio y Turismo Regional Quindío, se determina la necesidad de contar con una interventoría integral, en razón a la complejidad técnica de las actividades a desarrollar, la necesidad de verificar la correcta ejecución de las obras y la adecuada inversión de los recursos públicos.

En este sentido, y conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera procedente adelantar la contratación de una interventoría que garantice el seguimiento, control y vigilancia integral del contrato de obra.

La interventoría deberá ser de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, con el fin de asegurar que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas, los estándares de calidad exigidos, las especificaciones técnicas definidas, así como las normas de seguridad, salubridad y demás disposiciones aplicables.

Lo anterior resulta necesario en atención a que las actividades a ejecutar implican riesgos asociados a la calidad de la obra, cumplimiento de tiempos, manejo de recursos y condiciones de seguridad en ambientes de formación, lo cual requiere un control especializado e independiente de la supervisión ordinaria de la Entidad.

En consecuencia, la Entidad no considera suficiente la designación de un supervisor interno para ejercer únicamente funciones de seguimiento básico, toda vez que se requiere un control más riguroso, permanente y especializado que garantice la correcta ejecución del contrato y la protección de los recursos públicos.

La interventoría se justifica además como un mecanismo de control que contribuye a la transparencia en la ejecución contractual, a la prevención de riesgos y a la adecuada gestión del contrato, permitiendo a la

Entidad contar con información técnica y oportuna para la toma de decisiones durante la ejecución del proyecto.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En el caso del SENA, el presupuesto para la vigencia 2026, de conformidad con la Circular No 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026 asunto: Cuantías para la contratación pública del SENA – vigencia 2026, establece que el presupuesto del SENA para la presente vigencia es de $6.391.461.225.447 pesos o 3.650.375,79 en SMMLV, superando dicho presupuesto los 1.200.000 SMMLV, por tanto, su menor cuantía será superior a la suma de 1.000 SMMLV de conformidad con el inciso segundo del literal mencionado. Por lo anterior y teniendo en cuenta que en el presente caso el valor establecido como presupuesto oficial NO supera el valor de la menor cuantía, la modalidad de selección corresponderá a SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y los futuros contratistas.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)”.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X

3.2.1 Forma de acreditación

N/A

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE. ($1.519.516.740,17). IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

En el caso que aplique, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 175 del 19 de febrero de 2025, exigirá el pago del impuesto de Timbre Nacional, de acuerdo con la tarifa vigente establecida antes del inicio de actividades. Se deberá tener en cuenta que existen personas exentas del impuesto de timbre, tal como se contempla en los Artículos 529 y 530 del Estatuto Tributario. Asimismo, se aclara que aquellos contratos cuya firma se haya realizado antes de la emisión de la presente circular y después del 22 de febrero de 2025, deberán presentar el soporte de pago al momento de efectuar el reconocimiento del hecho económico en el área de contabilidad. En concordancia con lo anterior, se hace énfasis en los contratos con cuantías determinadas que sean sujetos pasivos del impuesto, estos deben cumplir con la obligación de pago del impuesto de timbre antes de iniciar actividades o realizar el primer desembolso. Este pago deberá efectuarse sobre el monto total del contrato, excluyendo el IVA y el Impuesto al Consumo. El valor consignado deberá ser verificado para asegurar que el contratista realizó la consignación por el monto correcto. Para completar el proceso establecido en la Circular Externa 010, el contratista deberá presentar una copia de la consignación efectuada como evidencia del cumplimiento de esta obligación. Este soporte deberá ser remitido al área de Contabilidad de la Dirección General para su procesamiento, el cual incluye el cargue en la bolsa de deducciones y la posterior presentación a través de la declaración de retención en la fuente.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección del Centro de Comercio y Turismo adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para *“Contratar las adecuaciones para la Escuela De Turismo Y Gastronomía Del Centro De Comercio Y Turismo Regional Quindío”* es de MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE. ($1.519.516.740,17). IVA incluido, tal como se evidencia en el documento anexo “Estudio de mercado y Análisis del sector”, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.1 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3699-1300-17-53105B-3699011-02**	**$1.700.000.000,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6026	2026-01-10	2026-12-31	953824	C-3699-1300-17-53105B-3699011-02	PROPIOS	MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS	$1.700.000.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío adjudicará la oferta total, no se aceptan ofertas parciales.

Será causal de rechazo de la propuesta quien no oferte la totalidad de los ítems de las especificaciones técnicas requeridas.

5.1.1 Lotes

N/A

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

Se aplica lo establecido en los Documentos Tipo.

5.2.1 De carácter técnico

5.2.2.1 *Experiencia General*

Se aplica lo establecido en los Documentos Tipo.

La experiencia habilitante (general y específica) del presente Proceso de Contratación será exclusivamente la establecida en los Documentos Tipo y en la Matriz 1 – Experiencia (Sector Educativo) debidamente diligenciada para las actividades a contratar (Actividad Principal 1.2 y Actividad Secundaria 1.6), conforme al rango de cuantía aplicable. En consecuencia, la Entidad no exige requisitos habilitantes, soportes ni condiciones de experiencia adicionales o diferentes a los previstos en los Documentos Tipo, en cumplimiento del parágrafo 7 del artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, adicionado por la Ley 2022 de 2020.

El siguiente personal constituye un requisito para la EJECUCIÓN del contrato y NO un requisito habilitante ni un factor de evaluación de las ofertas. De conformidad con el Anexo 1 – Anexo Técnico, las hojas de vida y soportes del personal serán verificados y aprobados una vez se adjudique el contrato y de manera previa a la suscripción del acta de inicio, y no podrán ser exigidos durante la selección del contratista.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

CARGO PARA DESEMPEÑAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	No. PERSONAS
Director de Obra Porcentaje de dedicación: 50%	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, con estudios de posgrado en gerencia o dirección de proyectos de ingeniería, construcción o infraestructura o afines al objeto contractual.	Mínima de diez (10) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Máximo dos (2) contratos en los que haya participado como director de obra en obras de adecuación, mantenimiento, mejoramiento o construcción de edificaciones educativas, institucionales o de servicios, con componentes de acabados, redes técnicas, zonas sanitarias o zonas de alimentación.	1

Ingeniero Residente (Civil o Arquitecto) Porcentaje de dedicación: 100%	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura	Mínima de cinco (5) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Máximo dos (2) contratos en los que haya participado como residente de obra en obras de adecuación, mantenimiento, mejoramiento o construcción de edificaciones educativas, institucionales o de servicios, con componentes de acabados, redes técnicas, zonas sanitarias o zonas de alimentación.	2
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo Porcentaje de dedicación: 100%	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente. Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas	Mínima de dos (2) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional o licencia.	Máximo dos (2) contratos en los que haya participado como responsable del SG-SST en obras de adecuación, mantenimiento, mejoramiento o construcción de edificaciones educativas, institucionales o de servicios, con componentes de acabados, redes técnicas, zonas sanitarias o zonas de alimentación.	1
Inspector de Obra Porcentaje de dedicación: 100% cuando se ejecuten trabajos en alturas.	Tecnólogo en Obras Civiles.	Mínima de cinco (5) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional o licencia.	Máximo dos (2) contratos en los que haya participado como inspector de obra en obras de adecuación, mantenimiento, mejoramiento o construcción de edificaciones educativas, institucionales o de servicios, con componentes de acabados, redes técnicas, zonas	1

			sanitarias o zonas de alimentación.	

FORMA DE ACREDITACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO (ETAPA DE EJECUCIÓN): El contratista adjudicatario, de manera previa a la suscripción del acta de inicio, presentará para aprobación de la interventoría y de la supervisión las hojas de vida y soportes del personal mínimo requerido, atendiendo los criterios de idoneidad, experiencia y porcentajes de dedicación aquí señalados. Estos documentos no serán exigidos con la propuesta ni serán objeto de verificación durante la selección del contratista.

FORMA DE ACREDITACIÓN DEL PERSONAL (ETAPA DE EJECUCIÓN): El perfil del personal se acreditará por el contratista adjudicatario, de manera previa a la suscripción del acta de inicio, con los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la matricula profesional, certificado de vigencia de la matricula profesional, expedido por la autoridad competente.
- Diploma y/o Acta de grado de la especialización y/o maestría (cuando aplique).
- Carta de compromiso suscrita por el profesional o persona propuesta para el cargo solicitado del personal clave evaluable, por medio de la cual se comprometa al porcentaje % de dedicación según el cargo.
- Certificados de experiencia.

NOTA 1: Para el caso de aquellos profesionales que posean matrícula profesional o licencia, cuya fecha de expedición no aparezca en la misma, podrán presentar el certificado del consejo profesional donde se precise la información.

NOTA 2: Las certificaciones de los contratos para la experiencia del equipo de trabajo deben ser expedidas por una Entidad Pública o entidad privada, en todo caso, dichos certificados o contratos deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante
- Nombre del contratista
- Cargo u Objeto del contrato

- Funciones u obligaciones.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide.

NOTA 3: Para el caso de certificaciones expedidas por entidad privada (dueña de la obra o consultoría), se deberá anexar a lo anterior, lo siguiente: el contrato principal de la obra o consultoría a certificar, con acta de terminación o liquidación y el contrato laboral que tuvo el profesional, afiliación a la ARL en el que se demuestre el vínculo laboral que tuvo este con la entidad privada que lo certifica y adicional un documento suscrito por la entidad que avale la participación del profesional en el contrato que se pretende acreditar.

NOTA 4: Cuando en las certificaciones que el oferente presente para acreditar su experiencia se certifique, además, el personal que participó en dicho proyecto, la Entidad verificará que el personal acreditado en el marco de la nota anterior, (NOTA 4) coincida con el indicado en el certificado de experiencia del oferente. De lo contrario, la Entidad no validará el certificado presentado para acreditar experiencia del personal evaluable.

Si la certificación que el oferente presente para acreditar su experiencia no contiene el personal que participó en el proyecto, se aplicará en un todo lo indicado en la NOTA 4

NOTA 5: Si los títulos universitarios o tecnológicos aportados son obtenidos en el exterior, estos deberán estar convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional (MEN)

5.2.1.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

Opción 1:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de

Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

En caso de que el contratista decida tercerizar total o parcialmente los servicios objeto de este contrato, el subcontratista designado deberá cumplir estrictamente con todos los requisitos habilitantes establecidos en la normativa vigente y en el presente documento en el numeral "5.2.2.1 De Seguridad y Salud en el Trabajo" y presentarlos oportunamente ante la parte contratante para su evaluación y aprobación previa. La falta de cumplimiento con dichos requisitos habilitantes será causa suficiente para la no aceptación del subcontratista y la consecuente suspensión o terminación de la subcontratación."

4. Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.
5. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.

5.2.1.2 De gestión ambiental

Certificar que la adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética, o su equivalente, tipo A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica, debe contar con sistema temporizador de encendido y apagado:

* RETIQ tipo A, B, C o D, sin embargo, en el proceso de compra se preferirá adquirir los de los proveedores que ofrezcan los de etiqueta tipo A o B.
* EU tipo A, B, C o D, sin embargo, en el proceso de compra se preferirá adquirir los de los proveedores que ofrezcan los de etiqueta tipo A o B.
* Energy Star o equivalente

a) Tipo Split entre 6.000 BTU y 24.000 BTU deben tener factor de eficiencia SEER =16 o superior o equivalente. Se debe entregar ficha técnica del equipo que se va a suministrar.
b) Los equipos tipo Split de 36.000 BTU deben tener factor de eficiencia SEER = 13 o superior o equivalente.
c) Los equipos Split tipo piso-techo de 48.000 BTU y 60.000 BTU deben tener factor de eficiencia SEER = 13 o superior o equivalente.
d) Tiempo de Garantía, 4 años a partir de la fecha de instalación
e) Porcentaje de ahorro de energía mayor igual al 70%.
f) Tipo de Refrigerante: R410A o equivalente: Ecológico, Ley 29 del 28 de Diciembre de 1992 Ratificación Protocolo de Montreal.
g) Control de flujo de Aire: Automático.

5.2.2 De carácter financiero

Se aplica lo establecido en los Documentos Tipo.

5.2 REQUISITOS PONDERABLES

Se aplica lo establecido en los Documentos Tipo.

5.2.3 Oferta económica

La propuesta económica deberá presentarse en el formato denominado "ANEXO OFERTA ECONOMICA - ADECUACION ESCUELA", el cual deberá ser diligenciado adecuadamente

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

NOTA 2: Constituirá causal de rechazo en el caso que la oferta económica presentada por el oferente exceda, ya sea en su valor total y/ o en el valor individual de uno o más ítems, los montos determinados en el Estudio de Mercado

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**	X	**NO**	
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

VISITA AL SITIO DE LA OBRA: La visita al sitio se realizará el miércoles 22 de julio de 2026, a las 9:00 a. m., en la Escuela de Turismo y Gastronomía del Centro de Comercio y Turismo, SENA Regional Quindío (Armenia), conforme a la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma. La asistencia no es obligatoria ni constituye requisito habilitante, de acuerdo con lo previsto en el Documento Base.
IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (Matriz 4): En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector Social, la Entidad aplicó la metodología allí prevista sobre el Presupuesto Oficial y los Análisis de Precios Unitarios del proyecto: (i) identificación de los bienes e insumos requeridos; (ii) cálculo de su valor parcial (valor unitario por cantidad); (iii) cálculo del valor total; (iv) determinación del porcentaje de participación de cada bien; y (v) determinación del porcentaje acumulado, en orden descendente, hasta el ochenta por ciento (80%). Como resultado, se identificaron como bienes nacionales relevantes, en orden

de participación: resinas acrílicas (pintura tipo Graniplast/acrílica); acero inoxidable AISI SAE 304; aluminio; cobre; mármol natural; resinas epóxicas (pintura de piso); UPVC (tejas termoacústicas); concreto/cemento; vidrio templado; y malla electrosoldada. El detalle de la aplicación de la metodología (ítems del presupuesto, valores parciales, porcentajes de participación y acumulados) consta en la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes, que hace parte integral del expediente del proceso.

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

Se aplica lo establecido en los Documentos Tipo.

8 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** Seriedad de la oferta: por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección, vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, conforme al Documento Base.
X	**Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente hasta la liquidación del contrato
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Estabilidad y calidad de la obra:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo previsto en el Documento Base, contado a partir del acta de recibo definitivo de la obra.
x	**Responsabilidad civil extracontractual: P**or un valor asegurado de trescientos (300) SMMLV, vigente por el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con el Documento Base y el Decreto 1082 de 2015.

9 ACUERDOS COMERCIALES

Se aplica lo establecido en los Documentos Tipo.

10 ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Riesgos.
Formatos para diligenciar.
Cotizaciones del mercado.

El presente documento se suscribe el 02 de julio de 2026.

Firmado digitalmente por OSPINA PUERTAS CESAR AUGUSTO

CÉSAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS
Subdirector de Centro

Revisó Componente jurídico: Luis Felipe Pérez López – Abogado Contratista.

Revisó componente técnico: Maria Fernanda Avendaño Marin. – Arquitecta Contratista CCYT.

Revisó componente financiero: Jenny Alexandra Baquero Cardona - Contratista.

Elaboró parte SST: Diana Grajales Bustamante – Contratista

Elaboró parte ambiental: Luis Carlos Maya A – Contratista

Reviso Componente TIC – José Julián Garcia Ospina - Contratista

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.